CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
25 AGO 2016
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 15:37

PROYECTO DE LEY 147/2016-CR

El Congresista que suscribe, **SEGUNDO TAPIA BERNAL,** integrante del **Grupo Parlamentario Fuerza Popular**, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 75° e inciso 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE AUTORIZA A ESSALUD PARA INCORPORAR AL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA DEL DECRETO LEGISLATIVO 728, A LOS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DE LA SALUD CONTRATADOS POR 2 AÑOS O MÁS MEDIANTE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes

La presente propuesta legislativa fue anteriormente presentada, con similar fórmula legal, por iniciativa del suscrito con registro 3174/2013-CR a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, de fecha 24 de febrero de 2014, quedó a trámite.

De la autorización a ESSALUD

La Constitución Política del Perú en su artículo 1° señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; asimismo el párrafo tercero del artículo 23º establece que ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer y rebajar la dignidad del trabajador.

Por otro lado la Constitución Política del Perú en sus artículos 22° y 26° manifiesta que el trabajo es un deber y un derecho, y que es base del bienestar social y un medio de realización de la persona, así como que en la relación laboral se respeta el principio de igualdad de oportunidades sin discriminación.

El artículo 7º de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir con su promoción y defensa. Asimismo, en su artículo 9° establece que el Estado determina la política nacional de salud, siendo responsabilidad del Poder Ejecutivo el normar y supervisar su aplicación, de tal manera que se facilite a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Asimismo, proclama que la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado: regularla, vigilarla y promoverla, dentro de este contexto legal y conceptual, debemos precisar que la salud pública es responsabilidad primordial del Estado. Esta protección de la salud, se vincula con la responsabilidad del Estado de garantizar una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

La realidad de los profesionales y no profesionales de la salud contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativas de Servicios (CAS), que laboran en los establecimientos de salud pertenecientes a ESSALUD a nivel nacional difiere considerablemente de los mandatos establecidos en la Constitución Política del Perú y de los principios constituidos en la Ley General de Salud, la cual establece que todos tenemos derechos a acceder a una salud en óptimas condiciones y de calidad, este mandato solo se puede cumplir si se cuenta con el número adecuado y necesario de profesionales y no

profesionales de la salud, que se identifiquen con sus centros de trabajo y realicen sus actividades en el marco de la política de salud.

De acuerdo con información estadística de Recursos Institucionales de ESSALUD a marzo de 2013, existen 392 Centros Asistenciales a nivel nacional, de los cuales el 80% (302) establecimientos de salud pertenecen al I Nivel de Atención, 15% (78) pertenecen al II Nivel y 5% (12) corresponden al III Nivel de Atención. En estos establecimientos de salud trabajan profesionales y no profesionales de la salud que se encuentran contratados mediante Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS). En consecuencia, la falta de estabilidad laboral genera incertidumbre y crea un ambiente de inestabilidad laboral, que redunda en un ambiente laboral negativo de los profesionales y no profesionales de la salud. Asimismo, es importante señalar que de acuerdo con información proporcionada por ESSALUD existe un déficit de 5750 médicos especialistas a nivel nacional.

Por otro lado al realizar un análisis de la situación laboral de los profesionales de la salud, contratados mediante Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), se observa que el personal contratado bajo esta modalidad no cuentan con beneficios, lo que desmotiva el ejercicio de sus funciones como profesionales y no profesionales de la salud.

En ese sentido la iniciativa legislativa que se propone, tiene por objeto incorporar al Régimen Laboral del D.L Nº 728, a los profesionales de la salud contratados mediante el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) que laboran en los establecimientos de salud pertenecientes a la Red Asistencial de ESSALUD a nivel nacional.

II. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La iniciativa legislativa no involucra costos adicionales al tesoro público, la incorporación al

régimen laboral del D.L. Nº728, de los profesionales y no profesionales de la salud que laboran en la los establecimientos de salud que pertenecen a la Red Asistencial de ESSALUD estará financiado con cargo a sus respectivo presupuesto institucional. La incorporación al régimen laboral del D.L. Nº 728 de los profesionales y no profesionales de la salud será financiada con recursos determinados para el pago de los profesionales y no profesionales de la salud que ya vienen laborando.

Los beneficios de la presente norma se traducirán en una mejora en la calidad del servicio y la mejor atención de los pacientes, así como en una mayor eficiencia en el cumplimiento de las funciones de los profesionales y no profesionales de la salud.

III. EFECTOS DEL PROYECTO SOBRE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La iniciativa legislativa propuesta no modifica ni se contrapone con la normativa vigente, sino que reconoce los principios constitucionales de igualdad en el trabajo, y de igual función igual remuneración en los servicios de salud, con la finalidad de mejorar las condiciones laborales de los profesionales y no profesionales de la salud que laboran en los centros asistenciales que pertenecen a la Red Asistencial de ESSALUD a nivel nacional.

Congreso de la República

PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A ESSALUD PARA INCORPORAR AL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA DEL DECRETO LEGISLATIVO 728, A LOS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DE LA SALUD CONTRATADOS POR 2 AÑOS O MÁS MEDIANTE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS.

FORMULA LEGAL

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de La República
Ha dado la Ley Siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE AUTORIZA A ESSALUD PARA INCORPORAR AL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA DEL DECRETO LEGISLATIVO 728, A LOS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DE LA SALUD CONTRATADOS POR 2 AÑOS O MÁS MEDIANTE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS.

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

Autorícese al Seguro Social de Salud – ESSALUD a incorporar a los profesionales y no profesionales de la salud que hayan cumplido 2 años de servicio contratados mediante el Decreto Legislativo Nº 1057 – CAS, al Régimen Laboral 728, conforme a su disponibilidad presupuestal.

Artículo 2º.- Reglamento

El Seguro Social de Salud – ESSALUD, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en un plazo de 90 días dictará las normas complementarias para la implementación de la presente Ley.

Artículo 3º. Vigencia

La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

SEGUNDO TAPIA BERNAL
Congresista de la República

VOCERO

5

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 31 de Agosto del 2,016

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 147 Para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de TRABAJO Y SEGURIDAD; PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 09 de Noviembre del 2016

Visto el oficio N° 247-2016-LAR/CR, suscrito por el señor Congresista LUCIO AVILA ROJAS; considérese adherente de la Proposición Nro. 147/2016-CR al Congresista Peticionario.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

00018725

Lima, 26 de octubre de 2016

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
28 OCT 2016
Hora: 10:45
Firma:
Secretaría de la Oficialía Mayor

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
28 OCT 2016
Hora : 02:30
Firma :
DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA

OFICIO N°247-2016-LAR/CR

Señor
JOSE CEVASCO PIEDRA
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Presente.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestar mi conformidad, apoyo y adhesión al Proyecto de Ley N°147/2016-CR que autoriza a ESSASALUD para incorporar al régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo 728, a los profesionales y no profesionales de la Salud, contratados por 2 años o más mediante el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, presentado por la bancada de FUERZA POPULAR.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
LUCIO AVILA ROJAS

LUCIO AVILA ROJAS
Congresista de la República

407
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS
31 OCT 2016
Recibido por: 11.16

PROVEÍDO : 00018725 FECHA : 28.10.2016
PASE : Dirección General Parlamentaria
PARA : Trámite correspondiente.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RU:33925

P- 33925

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		☐URGENTE ☐IMPORTANTE
☐ Biblioteca	☐ Grabaciones	☐ Agregar a su expediente
☐ Comisiones	☐ Gestión de Información	☐ Atender
☐ CCEP	☐ Oficialía Mayor	☐ Ayuda memoria
☐ Comunicaciones	☐ Otro	☐ Conformidad / VºBº
☐ Despacho Parlam.	☒ Relatoría, Agenda	☐ Consejo Directivo
☐ Diario de los Debates	☐ Reproducción de documentos	☐ Conocimiento y Fines
☐ DIDP	☐ Prev. y Seguridad	☐ Coordinar su atención
☐ DGA	☐ Serv. Auxiliares	☐ Elaborar informe
☐ Enlace Gob. Reg.	☐ Trámite Documentario	☐ Junta de Portavoces
	☐ Transcripciones	☐ Publicar en el Portal
		☒ Trámite Correspondiente

ACUERDO 686-2002-2003/CONSEJO-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
07 NOV 2016
RECIBIDO
Firma:..... Hora 12:10 pm.

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Lima 09 de Noviembre de 2,016
ATIENDASE

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

REVISADO POR: DGP
FECHA: 20/10
HORA: 4:

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS		URGENTE☐		IMPORTANTE☐	
Área de Despacho Parlamentario	☐	Atender	☒	Agregar a sus Antecedentes	☐
Área de Redacción de Actas	☐	Tramitar	☐	Junta de Portavoces	☐
Área de Relatoría y Agenda	☐	Conocimiento y Fines	☐	Consejo Directivo	☐
Área de Trámite Documentario	☒	Elaborar Informe	☐	Comisión Permanente	☐
		Conformidad VºBº	☐	Licencia	☐
		Otros			

CÉSAR DELGADO GUEMBES
Jefe (e) del Departamento de Relatoría, Agenda y Actas
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO de la REPÚBLICA

00020261

LIC.CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Lima, 21 de Noviembre de 2016

OFICIO N° 566–2016-2017/CFGV-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
23 NOV. 2016
Hora: 2:17
Firma:
Secretaría de la Oficialía Mayor

Señor
JOSE CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor del Congreso de la República

Presente.-

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarlo cordialmente y a la vez; manifestar mi conformidad, apoyo y adhesión al Proyecto de Ley Nº 147/2016-CR que autoriza a ESSALUD para incorporar al régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo 728, a los profesionales y no profesionales de la Salud, contratados por 2 años o más mediante el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, presentado por la bancada de FUERZA POPULAR.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * Lic. CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO *

Lic. CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
24 NOV 2016
Hora: 9:32
Firma:
DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA

570

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS
25 NOV 2016
Recibido por: 11.05 A

PROVEIDO: 20261 FECHA: 23.11.2016
PASE: Dirección General Parlamentaria
PARA: Tramite que corresponda.-

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RU: 41536

jsegovia@congreso.gob.pe

Central 311-7777 anexo 7264
Jr. Azángaro 468 of 1007 Lima

RN 41536

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA — URGENTE ☐ IMPORTANTE

☐ Biblioteca	☐ Grabaciones	☐ Agregar a su expediente
☐ Comisiones	☐ Gestión de Información	☒ Atender
☐ CCEP	☐ Oficialía Mayor	☐ Ayuda memoria
☐ Comunicaciones	☐ Otro	☐ Conformidad / VºBº
☐ Despacho Parlam.	☒ Relatoría, Agenda	☐ Consejo Directivo
☐ Diario de los Debates	☐ Reproducción de Documentos	☐ Conocimiento y Fines
☐ DIDP	☐ Prov. y Seguridad	☐ Coordinar su atención
☐ DGA	☐ Serv. Auxiliares	☐ Elaborar informe
☐ Enlace Gob. Rep.	☐ Trámite Documentario	☐ Junta de Portavoces
	☐ Transcripciones	☐ Publicar en el Portal
		☐ Trámite Correspondiente

ACUERDO 606-2002-2003/CONSEJO-CR

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

REVISADO POR: DGP VVE
FECHA: 24/11
HORA: 11:31

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS		URGENTE ☐		IMPORTANTE ☐	
Área de Despacho Parlamentario	☐	Atender	☐	Agregar a sus Antecedentes	☒
Área de Redacción de Actas	☐	Tramitar	☐	Junta de Portavoces	☐
Área de Relatoría y Agenda	☐	Conocimiento y Fines	☐	Consejo Directivo	☐
Área de Trámite Documentario	☒	Elaborar Informe	☐	Comisión Permanente	☐
		Conformidad VºBº	☐	Licencia	☐
		Otros			

CÉSAR DELGADO GUEMBES
Jefe (e) del Departamento de Relatoría, Agenda y Actas
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
28 NOV 2016
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 4:15pm

2